



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500520160054402
Ejecutante: Megabus S.A.
Ejecutado: Sistema Integrado de Transporte SI 99 S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Megabus S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 3 de septiembre de 2021, a través del cual negó el decreto de una medida cautelar.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28698156fe8aed7eab72b934201b3dd7abf3975037354da723a89140a7ef8247**

Documento generado en 17/11/2021 07:09:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>